



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00143-00
Demandante: José Rodrigo Canchila Barboza.
Demandado: Municipio de Corozal - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial del municipio de Corozal – Sucre.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTE (20) de OCTUBRE del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las NUEVE de la mañana (09:00 A.M.).**

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. **MARTHA MOGOLLÓN PERCY**, identificada con C.C. No. 64.743.418 de Corozal y T.P. No. 118.516 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del municipio de Corozal – Sucre, conforme al poder conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 26 - 34 se realizó el 26/08/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 09/12/2014, presentándose contestación de la demanda el día 08/09/2014, la cual fue presentada dentro del término.

² Poder visible a folio 40.